Al Despacho la demanda Ejecutiva de Alimentos presentada por el señor CRISTIAN ALEXANDER MEDRANO QUINTERO, en condición de representante del menor ESTEBAN MEDRANO GARCIA, en contra De la señora MARIA CAMILA GARCIA MORALES, que se encuentra radicada bajo el no. 54405 3110001-2021-00474-00. Provea.

Los Patios, 07 de septiembre de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

2021-00474-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Los Patios, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

El señor CRISTIAN ALEXANDER MEDRNO QUINTERO, en condición de representante legal de su hijo E.M.G., actuando en nombre propio, presenta demanda ejecutiva de alimentos en contra de la señora MARIA CAMILA GARCIA MORALES, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.763.579,oo), que corresponden a las cuotas de alimentos causadas y dejadas de cancelar por la ejecutada desde el mes de octubre de 2020 a agosto de 2021, conforme a la obligación contenida en el acta de conciliación de la comisaria de Familia de Los Patios de fecha 10 de septiembre de 2020.

Revisada la documentación, observa el Despacho que debe inadmitirse la misma, por las siguientes razones:

.- De acuerdo a lo plasmado en el acta de conciliación dentro del proceso 786/2020 de la Comisaria de Familia de Los Patios, se fija una cuota para el año 2020 por valor de $210.000 y dos (2) mudas de ropa cada tres meses, y una (1) completa el día del cumpleaños y dos (02) mudas completas en el mes de diciembre, lo cual da una deuda de 2.368.000.

Y En la cantidad por la cual se pretende que se libre mandamiento de pago, se cobra los meses adeudados más los intereses de la deuda, no siendo el momento procesal oportuno.

Por lo anterior se declara inadmisible la demanda y se concede el término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA